



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT 05 002.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Secreto Industrial como son: Productos, Equipos, Capacidad de Instalada y Residuos Peligrosos .

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta__02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada 17 de enero del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



ACUSE

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1717/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de septiembre de 2024

CC. Alejandro Manzanilla Escalante y Laura Suzel Navarrete Flamenco
Representantes legales de la persona moral denominada
CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V.

Avenida Tepeyac No. 1420-B

Parque Industrial O'Donnell

C.P. 76250, El Marqués, Qro.

Teléfono: (442) 445-09-16

Correos electrónicos: alejandro.manzanilla@basf.com; soemy-lisset.ponce@basf.com

Personas acreditadas para recibir notificaciones:

CC. Rubí Esmeralda Moreno Sánchez, José Luis Tequihuatle Zopiyactle y/o Claudia Lizeth Lazcano Leo

Número de Registro Ambiental: CMEMB2201111

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 14 de agosto de 2024 y registrada con bitácora número 22/LU-0059/08/24, debido al alta de dos nuevos productos; y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1757/08 de fecha 31 de octubre de 2008, la entonces Delegación Federal (ahora ORE) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 para el establecimiento ubicado en Av. El Tepeyac, No. 1420-B, Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto, C.P. 76250, El Marqués, Qro., que se dedica a la fabricación de productos químicos para la industria metal mecánica, cuyo titular es la persona moral denominada CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V.
- II. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1472/09 de fecha 27 de agosto de 2009, la entonces Delegación Federal (ahora ORE) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 a favor de la persona moral denominada CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., derivado de la actualización en su capacidad instalada y manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- III. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1497/13 de fecha 28 de junio de 2013, la entonces Delegación Federal (ahora ORE) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 a favor de la persona moral denominada CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., debido al cambio en la nomenclatura de sus productos y residuos peligrosos generados.

Rubi Esmeralda Moreno Sánchez
Rubí Esmeralda Moreno Sánchez

José Luis Tequihuatle Zopiyactle
17 Oct. 24

Calle Tepeyac No. 1420-B, Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto, C.P. 76250, El Marqués, Qro.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1717/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de septiembre de 2024

- IV. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0460/15 de fecha 10 de marzo de 2015, la entonces Delegación Federal (ahora ORE) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 a favor de la persona moral denominada CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., debido a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- V. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0604/18 de fecha 04 de abril de 2018, la entonces Delegación Federal (ahora ORE) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 a favor de la persona moral denominada CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., debido a la corrección de la capacidad instalada, cambio de nomenclatura de productos y actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- VI. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1762/19 de fecha 25 de septiembre de 2019, la entonces Delegación Federal (ahora ORE) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 a favor de la persona moral denominada CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., debido al alta de 5 equipos
- VII. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0457/2021 de fecha 29 de abril de 2021, la entonces Delegación Federal (ahora ORE) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 a favor de la persona moral denominada CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., debido al alta y baja de equipos generadores de contaminantes atmosféricos.
- VIII. Que en fecha 14 de agosto de 2024, la persona moral denominada CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., a través de sus representantes legales, el C. Alejandro Manzanilla Escalante y la C. Laura Suzel Navarrete Flamenco, solicitaron la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008, mediante trámite registrado con bitácora número 22/LU-0059/08/24, debido al alta de dos nuevos productos.
- IX. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0059/08/24, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta ORE,



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1717/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de septiembre de 2024

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008, debido al alta de dos nuevos productos.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y las actualizaciones realizadas al marco normativo vigente, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

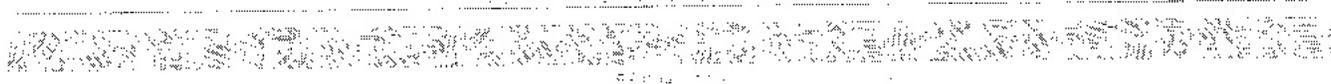
1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Av. El Tepeyac, No. 1420-B, Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto, C.P. 76250, El Marqués, Qro., con Número de Registro Ambiental CMEMB220111, cuyo titular es la persona moral CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la fabricación de productos químicos para la industria metal mecánica, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

3.- La operación y funcionamiento del establecimiento cuyo titular es la persona moral CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V. deberán ajustarse al Programa para la Prevención de Accidentes aprobado por esta Secretaría mediante el Oficio No. DGGIMAR.710/008301 de fecha 28 de octubre de 2009.





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1717/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de septiembre de 2024

4.- El responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento cuyo titular es la persona moral CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., deberá garantizar que durante cualquier contingencia se llevará de manera permanente una bitácora en la que se registren los datos necesarios para conocer con certeza los niveles de operación del proceso y de cada uno de los equipos. Los datos asentados en la bitácora deberán ser validados con la firma del responsable del turno, proceso o equipo que corresponda.

5.- La persona moral CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., deberá llevar una bitácora de mantenimiento preventivo de las diversas áreas que integran el establecimiento, en la que se incluyan equipos, líneas y dispositivos e instrumentos de control, sistemas para prevenir y controlar incendios y explosiones.

6. La persona moral CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., participará en el Programa de Contingencias Atmosféricas Ambientales para el Estado de Querétaro, publicado en "La Sombra de Arteaga", periódico oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en fecha 20 de marzo de 2020, conforme al plan de participación que deberá presentar ante esta Oficina de Representación en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la notificación del presente oficio.

...

TERCERO.- Se hace constar que todos los demás términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 y sus Actualizaciones permanecen vigentes para el establecimiento ubicado en Av. El Tepeyac, No. 1420-B, Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto, C.P. 76250, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V.,

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V., a través de sus representantes legales, los CC. Alejandro Manzanilla Escalante y Laura Suzel Navarrete Flamenco, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación firma la C. Lucitania Servín Vázquez Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C. c. e. p. **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, enrique.arriaga@semarnat.gob.mx
Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0059/08/24
LSV/HGAO/JJMM